

Resolución Directoral Regional N° 37 -2014-DRAT/G.R.TACNA

Tacna, 27 ENE 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por razones presupuestales al 31 de diciembre 2013, no ha sido posible el pago de compromisos atendidos en la contratación de servicios contraídos con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, hasta por el monto de S/. 1,500 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Ley N° 30114 se ha dado la Ley de Presupuesto al Sector Público para el año Fiscal 2014.

Que, es necesario cumplir con el pago de estas obligaciones afectando a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N°656-2013-PR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Unidad de Logística, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el abono como Devengado en el Ejercicio Presupuestal 2014 hasta por un monto de S/. 1,500 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) como a continuación se detalla:

N°	Proveedor	Factura	RUC N°	Monto S/.	Específica
SERVICIO					
01	Yanet Bernalda Mamani Carpio	000002	10460143760	800.00	23.27.11.99
02	Ruth Liliana Huayhua Gutierrez	211087581	10006619415	700.00	23.25.11
Total S/.				1,500.00	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración para que efectúe el pago de acuerdo a disponibilidad presupuestal, mediante la fuente de financiamiento correspondiente;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

- OA.
- OAJ.
- OPP.
- ULOG.
- UTES.
- Archivo
- RVO-JDAA.